INFORME DEL COMISARIO
A los Accionistas de Verzosi S. A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Codificación a la Ley de Compañías y las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros referentes a las obligaciones del Comisario y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de Verzosi S. A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de Verzosi S. A. por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

Responsabilidad de la administración de Verzosi S. A. por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), es responsabilidad de los administradores de la Verzosi S. A., así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad de la Comisaria Principal.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Verzosi S.A., basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), evaluación del control interno de la Verzosi S.A. y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y el correspondiente estado de resultado; así como los libros sociales

de la Verzosi S. A. y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Verzosi S. A. al 31 de diciembre de 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la Versozi S. A. están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la Verzosi S.A. ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a la Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2016. Verzosi S. A. no mantuvo trabajadores contratadas bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a la Codificación a la Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de Comisaria Principal de la Verzosi S.A., he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Codificación a la Ley de Compañías. Adicionalmente, me permito informar, que la Verzosi S. A. ha cumplido con lo establecido en el Artículo 321 de la Codificación a la Ley de Compañía relacionada con la contratación de auditores externos.

Atentamente,

CPA. Maritza Menéndez C.
Comisaria
Guayaquil, marzo 10 de 2017